

Adicional N°3 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009

## ADICIONAL N° 3 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° ADC-OC-017-2009

<b>CONTRATANTE:</b>	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
<b>CONTRATISTA:</b>	Miguel Joaquín Silva Cabrales
<b>OBJETO:</b>	Optimización de la Planta de Tratamiento y Tanque de Almacenamiento del Municipio de Planeta Rica Departamento de Córdoba.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 823.938.915
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Cuatro (04) Meses
<b>VALOR ADICIONAL N°1:</b>	\$100.938.915
<b>PLAZO ADICIONAL N° 1:</b>	Tres Meses (03) y Quince (15) Días
<b>PLAZO ADICIONAL N° 2:</b>	Tres (03) Meses
<b>PLAZO ADICIONAL N° 3:</b>	Cuatro Meses y Quince Días

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor **MIGUEL SILVA CABRALES**, identificado con la C.C. N°78.693.631 expedida en Montería, quien actúa en su propio nombre y quien es denominado el **CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente adición en tiempo al inicialmente convenido en el contrato de Obra Civil N° ADC-OC- 017 de 2009, debidamente justificada por la Interventoría, previa las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y MIGUEL SILVA CABRALES suscribieron contrato de Obra Civil N° ADC-OC-017-2009, el día 15 de diciembre de 2009, cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
2. Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 25 de enero de 2010.
3. Que en Acta de Suspensión N°1 de fecha 1° de marzo de 2010, la cual se anexa, fueron expuesta razones técnicas que implicaron la suspensión de las obras.
4. Que durante el desarrollo del contrato y bajo la recomendación de la Interventoría y previa solicitud del contratista, se suscribió el Adicional N°1 al plazo del contrato, adicionándolo en tres meses y quince días, en fecha 28 de septiembre de 2010 y el pasado 30 de diciembre de 2010, el Adicional N°1 en valor y N°2 en plazo, el cual adicióno \$100.938.915 y tres meses al contrato principal para los fines del mismo.
5. Que el contratista en la fecha 05 de abril de 2011 y radicado bajo el N° R-252, solicita a la Interventoría ACUAVALLE S.A. E.S.P. estudie y considere el trámite de una prórroga al plazo inicialmente pactados en el contrato ADC-OC-017-2009.

Adicional N°3 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009

6. Que Acuavalle SA ESP, en calidad de interventor de las obras en cuestión, procede a realizar el análisis de las razones expuestas por el Contratista en su solicitud de prórroga, y una revisión de las actividades ejecutadas, para la construcción total del objeto contratado, teniendo en cuenta el tiempo para ejecutarlas.
7. Que con fundamento a lo anterior, la Interventoría presenta a la entidad Contratante en oficio Radicado N° 0447, Justificación Técnica para realizar la adición en plazo al Contrato de obra N° ADC-OC-017-2009, que se requiere para cubrir el alcance del proyecto.
8. Que dentro de la justificación técnica de la Interventoría, la cual motiva y hace parte integral de esta adición, se indica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente convenido en el Contrato de la referencia, en atención a los siguientes argumento:
  - Que el contrato de la referencia presenta varios componentes para poder ejecutar a un 100% la optimización de la planta de tratamiento como son:

1	Torre de aireación
2	Canales iniciales
3	Floculador 1
4	Floculador 2
5	Canales de aguas floculadas
6	Sedimentador 1
7	Sedimentador 2
8	Canales intermedios
9	Filtros nuevos 1,2,3 y 4
10	Optimización filtros existentes
11	Canal que conduce el agua filtrada a la caja de control

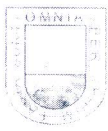
- Que debido a que la empresa OPSA S.A E.S.P operadora del servicio de acueducto del Municipio de Planeta Rica, no puede entregar en un 100% la planta para que el contratista de la obra ejecute todos los componentes, la empresa ha realizado un plan de contingencia solamente para ejecutar los componentes 3, 6 y 10 de manera completa y en un 50% los componentes 8, 9 y 11, la ejecución de los demás componentes no se han podido realizar debido a que el operador sigue trabajando en otras áreas de la planta para no causar problemas de abastecimiento a la población, por esta razón en varias ocasiones las áreas que se están optimizando se llenan de agua, lo cual interrumpe las labores para hacer el manejo de las aguas en los sitios donde se está trabajando, lo cual disminuye los rendimientos de ejecución de la obra.

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. [aguasdecordoba@telecom.com.co](mailto:aguasdecordoba@telecom.com.co)

Montería - Córdoba - Colombia



Adicional N°3 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009

- La empresa OPSA solo entregara el otro 50% de la planta siempre y cuando se terminen en un 100% los primeros componentes, pero existen componentes que solo se pueden construir con la planta totalmente desocupada como son los componentes 1, 2, 5, 8 y el 11, por tal motivo la única manera para que esto se ejecute es que la empresa trabaje el sistema por filtración directa a los filtros existentes ya optimizados y los nuevos a construir.
  - Que durante la construcción de la planta de tratamiento se han encontrado diferencia entre las cotas mostradas en los planos con las reales al momento de construir, esto ha llevado a mantener una vigilancia constante por parte del contratista al realizar los pedidos de los accesorios.
  - Debido a lo expuesto anteriormente es importante mencionar que la optimización de la planta de tratamiento ha sido un proyecto complejo y de mucho cuidado, tanto por la forma de la manera como se nos ha permitido realizar la construcción, como en la revisión de cada estructura al momento de intervenirla. Se considera que los plazos del contrato nunca fueron proyectados teniendo en cuenta que la planta de tratamiento estaría permanentemente en operación, por lo tanto no se ha logrado optimizar los recursos y asegurar un rendimiento que permita la terminación de las obras en el plazo inicialmente contratado.
9. Que en virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en las justificaciones expuestas por el contratista y la Interventoría, las cuales motivaron la presente adición en tiempo de ejecución del Contrato de Obra N° ADC-OC-017-2009, las partes acuerdan las siguientes,

#### CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese al tiempo inicialmente convenido señalado en la Clausula Tercera del contrato ADC-OC 017-2009 un plazo de ejecución de cuatro meses y quince días, el cual se contará a partir de la finalización del plazo del Adicional N°2 en plazo de fecha 30 de diciembre de 2010. Convenido entre las partes y señalado en el contrato principal. Dicha clausula quedará así:

**CLAUSULA TERCERA – DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social, y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Garantía Única, EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**CLAUSULA TERCERA:** Hacen parte integrante de la presente Adición N°3 en plazo al contrato de obra civil N° ADC-OC-017-2009 los siguientes documentos:

Adicional N°3 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009


- Oficio de solicitud de adición de fecha 05 de abril de 2011 y radicado bajo el N° R-252 allegado por el Contratista a la Interventoría.
- Justificación Técnica para realizar la adición en plazo al Contrato ADC-OC-017-2009, allegado por Acuavalle SA ESP a Aguas de Córdoba SA ESP.

**CLAUSULA CUARTA:** Perfeccionamiento y ejecución, El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere:  
1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones contractuales del contrato principal y de los adicionales N°1 en plazo y N°1 en valor y N°2 en plazo, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 07 días de abril de 2011.

  
**GLORIA CECILA CABRALES SOLANO**  
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP

  
**MIGUEL SILVA CABRALES**  
Contratista

  
Aguas de Córdoba S.A.E.S.P.

Revisó  Técnica

Revisó  Jurídica

Revisó  Administrativa

Fecha